CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de enero de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ 1200 MG), PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERÉNDUM 2020"** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03, de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorandum DOP/COP/N° 71/2020, de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que por sorteo realizado en fecha 28 de enero de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ 1200 MG), PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERÉNDUM 2020"**, conforme al siguiente detalle:

- Dra. Kim Bo Sung, representante de la Gerencia de Salud
- Abog. Alicia Olazar, representante de la Dirección Juridica
- Farm. Edith Aranda, representante de la Dirección de Logística y Suministro de Salud

Que, por Memorandum DOP/COP/N° 84/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica el reemplazo de la representate de la Dirección Jurídica para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ 1200 MG), PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERÉNDUM 2020"**, conforme al siguiente detalle:

- Abog. Teresa Bernal, representante de la Dirección Jurídica

ANTECEDENTES: Que, en fecha 10 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la "***Adquisición Urgente del Medicamento Atezolizumab (Tecentriq) 1200 mg para Carlos Adalberto Cuevas***".

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000006, de fecha 09 de enero de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento Atezolizumab (Tecentriq) 120 mg para Carlos Adalberto Cuevas con C.I. N° 408.472, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000024, de fecha 09/01/2020.

Que, según la Sentencia Definitiva N° 612/19, de fecha 16 de diciembre de 2019, la cual transcripta en la parte resolutiva dice: ***"…1-) HACER LUGAR a la acción de amparo invocada por el Sr. CARLOS ADALBERTO CUEVAS contra el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y en consecuencia, DISPONER que la accionada provisione la medicación solicitada conforme al exordio de la presente resolución…" (sic).***

DICTAMEN: Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por las Garantías Constitucionales de Amparo otorgadapor el Juzgado de Primera Instancia en loCivil y Comercial del décimo séptimo turno, Scría. N° 33, que copiada dice: ***"…1-) HACER LUGAR a la acción de amparo invocada por el Sr. CARLOS ADALBERTO CUEVAS contra el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y en consecuencia, DISPONER que la accionada provisione la medicación solicitada conforme al exordio de la presente resolución…" (sic).***

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncol. CIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente asegurado **CARLOS ADALBERTO CUEVAS**, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, en fecha 10 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de contratación por la vía excepcional para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTERIQ) – AD REFERENDUM 2020"**, para el paciente **CARLOS ADALBERTO CUEVAS** con **CI N° 408472**.

Que, por Nota Interna NOT-7124-2019-00006, de fecha 09 de enero de 2020, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, refrendada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento ATEZOLIZUMAB (TECENTERIQ), para un asegurado del IPS, a fin de dar lugar a las Garantías Constitucionales de Amparo con Notificación al I.P.S. de fecha 16 de diciembre de 2019, otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Séptimo Turno, Secretaria N° 33.

Que, según se comunica en la citada notificación, por Providencia de fecha 16 de diciembre del 2019, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Séptimo Turno, Secretaría N° 33, que copiada dice lo siguiente *"...1-)HACER LUGAR a la acción de amparo invocdo por el Sr. CARLOS ADALBERTO CUEVAS contra el Instituto de Previsión Social (IPS) y en consecuencia, DISPONER, que la accionada provisione la medicación solicitada conforme al exordio de la presente resolución..."* (sic);

Que, por Resolución N° 006-009/20 de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ 1200 MG), PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERÉNDUM 2020",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncol... ICIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

---

de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota DLI/LI2 N° 0037/20, de fecha 24 de enero de 2020, fue invitada la firma:

- CASA BOLLER S.A.

Cuya recepción obra en los antecedentes remitidos.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es Ad referéndum 2020.

3. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 13:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERÉNDUM 2020".**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Abg. Gisela María Gómez Sánchez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Abg. Paola Agüero** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

1. CASA BOLLER S.A.

Seguidamente, siendo las 14:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **CASA BOLLER S.A. - RUC: 80001556-8:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs 191.940.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta).IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 6.000.000.- (Guaraníes Seis Millones).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** N° de Póliza: **1508048030.000**. Total de hojas foliadas **80** (Ochenta fojas).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la+6 verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
CASA BOLLER S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Dra. Bo Sun Kim
Jefa del Servicio de Oncol... CIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DNSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

Las listas de verificación cuantitativa y no de contenido, avaladas por las firmas de los funcionarios responsables del Instituto de Previsión Social, que tuvieron a su cargo la verificación respectiva, se encuentra agregada a la carpeta a original presentada por el oferente. El análisis formal y sustancial de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora.

Seguidamente, se dio por terminado el acto, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día arriba señalado, firmando el acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

5. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de las empresas participantes:

- **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-6.**

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma Casa Boller S.A. no forma parte del Registro de Inhabilitados por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

6. INFORME JURIDICO:

En carácter de representantes por la Dirección Jurídica en la CVE N° 07/2020: **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERÉNDUM 2020".** se remite el informe jurídico resultante de la verificación de las ofertas presentadas por la firma:

- **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-6.**

Nombre y Apellido	CIN°
Andrea Gabriela Campos Cervera	2.366.436
Fabricio Serrati Campos Cervera	2.038.003
Alejandro Mussi Campos Cervera	1.537.855
Sebastian Campos Cervera Gadea	2.422.135
José Rodrigo Campos Cervera Sacarello	31.519
Susana Cristina Campos Cervera Boller de Mussi	480.148
Mónica Graciela Campos Cervera Boller de Serrati	619.895
Andrés Maria Campos Cervera Boller	385.759

1- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 2992/19** ---------

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncolo... CIPS
Reg. N°7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

MONTO DE OFERTA POR LOTE/ Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
Gs.191.940.000.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **Por correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones lo siguiente: Si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan**

- **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-6.**

Nombre y Apellido	CIN°
Andrea Gabriela Campos Cervera	2.366.436
Fabricio Serrati Campos Cervera	2.038.003
Alejandro Mussi Campos Cervera	1.537.855
Sebastian Campos Cervera Gadea	2.422.135
José Rodrigo Campos Cervera Sacarello	31.519
Susana Cristina Campos Cervera Boller de Mussi	480.148
Mónica Graciela Campos Cervera Boller de Serrati	619.895
Andrés Maria Campos Cervera Boller	385.759

Por Memorándum **DOP/COP/N° 83/2020**, de fecha 05 de febrero de 2020, respectivamente, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

❖ CASA BOLLER S.A.

➢ **Solicitud de documentos mediante Nota de fecha 30 de enero de 2020, recepcionado en fecha 31 de enero de 2020.**

Teniendo en cuenta la Sección I "DATOS DE LA LICITACIÓN".

MUESTRAS:

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncolo... IPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espino
Jefa Sección Planificación de Suministros de S...
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

- Item N° 1

Las muestras deberán presentarse en el 5° Piso del Edificio Facundo Insfrán en la Dirección de Logística de Suministros de Salud, situado en Luis Alberto de Herrera e/ Brasil y Constitución, desde las 07:15 hs hasta las 12:00 horas.

Respuesta: Remite lo solicitado.

- **Solicitud de documentos mediante Nota de fecha 30 de enero de 2020, recepcionado en fecha 31 de enero de 2020.**

Teniendo en cuenta la Sección VII Anexo I. Documentos que componen la oferta, 4) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

F) Fotocopia autenticada del certificado de registro Sanitario vigente, expedido por la Dircción Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) DEL Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado Vigente de que se encuentra en trámites de renovación.

Respuesta: Remite lo solicitado.

- **Solicitud de documentos mediante Nota de fecha 30 de enero de 2020, recepcionado en fecha 31 de enero de 2020.**

Teniendo en cuenta la Sección VII Anexos. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

J) Para anticuerpos Monoclonales

a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS.
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países *(*contrato, factura y/o acta de recepción*)*.
f) <u>Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c).</u>

Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncolo... CIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith D. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

a) En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.(SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ALTA VIGILANCIA DEL PRODUCTO OFERTADO)

8. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

CASA BOLLER S.A.	Cumple	No Cumple
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	
[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]		

2. Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
f) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	

Dra. Bo Sung Kim, Jefa del Servicio de Oncología, CIPS, Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O., Abogada – Mat. N° 11.766, DIRECCIÓN JURÍDICA, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Farm. Edith E. Aranda Espínola, Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud, DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

CASA BOLLER S.A.	Cumple	No Cumple
4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
a) Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 - 2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE	
b) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	
c) Autorización del fabricante: 1. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	CUMPLE	
d) Resolución de Apertura a) **Para el Oferente Fabricante**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. b) **En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto ofertado**, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos. c) **En el caso de que el Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas**, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	CUMPLE	
e) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	
f) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación	CUMPLE	
g) Certificado de Buenas Prácticas	CUMPLE	

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

CASA BOLLER S.A.	Cumple	No Cumple
a) Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. h) c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
i) Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	
j) Para anticuerpos Monoclonales a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS. d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c).	CUMPLE	

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncolog... HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

CASA BOLLER S.A.	Cumple	No Cumple
Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen especificamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro pais, no siendo necesario que el estudio clinico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.		
k) En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	CUMPLE	
j) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	CUMPLE	
k) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE	
l) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III,Sistema de Trazabilidad de Medicamentos	CUMPLE	
5. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultadosde los años tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	
b) IVA General de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	
c) Formulario 106 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	N/A	
d) Formulario 104 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	
e) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	N/A	
6. Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	
b) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE	

Dra. Boldune Kim
Jefa del Servicio de Oncolog... HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

CASA BOLLER S.A.	Cumple	No Cumple
c) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE	
d) Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	
e) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE	
f) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	
g) Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE	
h) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión demedicamentosdonde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 - 2017 – 2018 - 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE	
i) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A	
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		

9. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, en el marco de la presente licitación,a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

CASA BOLLER S.A.									
		2016		2017		2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	174.233.654.460	4,80	157.320.766.975	11,50	162.105.863.879	8,47	**8,26**	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.286.877.643		13.685.943.947		19.130.036.120			
Endeudamiento	Pasivo total	37.829.008.599	0,18	16.206.177.901	0,07	26.457.678.673	0,10	**0,12**	CUMPLE
	Activo total	212.998.168.774		226.122.113.751		259.654.951.828			
Rentabilidad	Utilidad Neta	53.449.959.714	0,89	53.329.309.394	0,89	54.472.631.366	0,91	**0,90**	CUMPLE
	Capital	60.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					162.105.863.879	142.975.827.759	**28.791.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					19.130.036.120			

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

	191.940.000

10. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

CASA BOLLER S.A.				
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2014 - 2018)				
AÑO	**CONTRATOS/ FACTURA**	**INSTITUCIÓN**	**MONTO**	
2016	CONTRATO ABIERTO N° 306/16	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y NIENESTAR SOCIAL	Gs	41.820.600.000
TOTAL			Gs	41.820.600.000
MONTO DE LA OFERTA			**Gs**	**191.940.000**
50 % DE LA OFERTA			Gs	95.970.000

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncolog... HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURIDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

11. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de los ítems que infieren en este informe parcial, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Dra. Edith Aranda, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	11332	51111713-993	ATEZOLIZUMBA	UNIDAD	VIAL	TECENTRIQ	ALEMANIA/URUGUAY	3	6	31 990 000	31 990 000	191 940 000	0%
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS) IVA INCLUIDO												191 940 000	

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios ofertados de la firma CASA BOLLER S.A., debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP.

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

0000178

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM 2020"ID 357.167

15.RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **Adjudicar a la Firma CASA BOLLER S.A., conforme al siguiente CUADRO:**

ITEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO
1	11332	51111713-993	ATEZOLIZUMBA	UNIDAD	VIAL	TECENTRIQ	ALEMANIA/URUGUAY	3	6	31.990.000	191.940.000
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS .....) IVA INCLUIDO											191.940.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 191.940.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO.-

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS / DLSS

.....
Farm. Edith Aranda
Dirección de Logística de Suministros en Salud

.....
Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Teresa Bernal
Dirección Jurídica

.....
Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología
Reg. N° 7.....
Dra. Kim Bo Sung
Cobertura de Salud